

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO NÚMERO

**“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ARBOLETES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”**

La Secretaria de Educación, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.3. Fines.** *La organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia. (Decreto 3020 de 2002, artículo 3°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.1.4. Criterios generales.** *Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. **Parágrafo.** Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002, en la manera en que queda compilado en el presente decreto. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuere indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones o centros educativos. (Decreto 3020 de 2002, artículo 4°).*

El Decreto 1075 de 2015, **Artículo 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** *La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo. No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal. Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo. (Decreto 3020 de 2002, artículo 17).*

*"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ARBOLETES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"*

De acuerdo con la normativa mencionada, para determinar la planta Docente requerida, se elaboró el estudio técnico a través del diligenciamiento del *Formato 1 Plan de Fortalecimiento*, previa verificación de los sistemas de información DUE-SIMAT-HUMANO, con corte al 30 de abril de 2021.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 21 de marzo de 2020, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se tiene en cuenta el Decreto 1236 de 2020 "Por el cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes", para establecer las relaciones técnicas para estos establecimientos educativos.

Que el acto administrativo con la planta requerida, es la base para expedir el Decreto Departamental de adopción de la planta definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Resolución S2021060009211 del 29/04/21, por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2022, en los niveles de educación preescolar, básica y media, para los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Los movimientos o ajustes que se deban realizar en la planta de cargos docente del municipio producto de este decreto, se llevarán a cabo por la Subsecretaría Administrativa-Dirección de Talento Humano con plazo máximo hasta el 31 de agosto del presente año.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir la planta de cargos requerida de docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ARBOLETES** para el año 2021, de acuerdo con la matrícula al 30 de abril de 2021, la cual quedará así:

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105051000028	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	105051000028	0	0	34	0	34
105051000028	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	E U SANTA MARIA GORETTI	105051000478	2	13	0	0	15

*CS*

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ARBOLETES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
105051000028	I. E. MIGUEL VICENTE GARRIDO ORTIZ	E U CAMPO MAR	105051002551	1	5	0	0	6
105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO	105051000508	2	10	27	0	39
105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	SAN ISIDRO	105051002349	3	11	0	0	14
105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	C. E. R. BAJO GRANDE	205051000120	0	1	0	0	1
105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	C. E. R. CERRO LAS LAJAS	205051008040	0	1	4	0	5
105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	C. E. R. LA BARRANCUDA	205051001801	0	1	0	0	1
105051000508	I. E. JOSE MANUEL RESTREPO	C. E. R. EL GUAIMAR	205051000057	0	1	0	0	1
205051000081	I. E. R. PAJILLAL	I. E. R. PAJILLAL	205051000081	0	3	8	0	11
205051000081	I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. LAS PIEDRECITAS	205051000073	0	1	0	0	1
205051000081	I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. COCO DEL MEDIO	205051002173	0	1	0	0	1
205051000081	I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. EL SOCORRO	205051000707	0	1	0	0	1
205051000081	I. E. R. PAJILLAL	C. E. R. LAS PAVITAS	205051002564	0	2	0	0	2
205051000090	C. E. R. SAN JUDAS TADEO	C. E. R. SAN JUDAS TADEO	205051000090	0	2	4	0	6
205051000090	C. E. R. SAN JUDAS TADEO	C. E. R. FRANCISCO JOSE DE CALDAS	205051001673	0	1	0	0	1
205051000090	C. E. R. SAN JUDAS TADEO	C. E. R. LA ROSITA	205051008031	0	1	0	0	1
205051000090	C. E. R. SAN JUDAS TADEO	C. E. R. LA ARENOSA	205051001509	0	1	0	0	1
205051000090	C. E. R. SAN JUDAS TADEO	C. E. R. LA VEJEZ	205051008023	0	1	0	0	1
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	C. E. R. SAN LUIS GONZAGA	205051000545	0	3	0	0	3

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ARBOLETES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	C. E. R. SAN JOSE	205051000332	0	1	0	0	1
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	C. E. R. LA MESA	205051002190	0	1	0	0	1
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	C. E. R. MARCELL A	205051002629	0	1	0	0	1
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	C. E. R. AGUAS VIVAS	205051000341	0	1	0	0	1
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	C. E. R. PUEBLO CHINO	205051001398	0	2	0	0	2
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	COLEGIO EL CARMELO	205051001339	1	3	12	0	16
205051001339	I. E. R. EL CARMELO	E R SANTA LUCIA DE GARRAPATA	205051001452	0	1	0	0	1
205051001347	I. E. R. BUENOS AIRES	I. E. R. BUENOS AIRES	205051001347	0	5	18	0	23
205051001347	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. MONTESSORI	205051002459	0	1	0	0	1
205051001347	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. MARCO FIDEL SUAREZ	205051000251	0	1	0	0	1
205051001347	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. PLAN PAREJO	205051000634	0	1	0	0	1
205051001347	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. PELAYITO	205051002025	0	2	0	0	2
205051001347	I. E. R. BUENOS AIRES	C. E. R. LAS PARCELAS	205051002351	0	1	0	0	1
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	COLEGIO LA CANDELARIA	205051001959	1	4	15	0	20
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	C. E. R. EL YESO	205051000243	0	1	0	0	1
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	E R LOS ANGELES	205051002483	0	1	0	0	1
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	C. E. R. LAS MARGARITAS	405051002644	0	1	0	0	1
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	E R 1 KILOMETRO 23	205051000715	0	2	0	0	2

64

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ARBOLETES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	E R ANTONIO NARIÑO	205051002441	0	1	0	0	1
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	E R SANTA ROSA LA ATOYOSA	205051000171	0	1	0	0	1
205051001959	I. E. R. LA CANDELARIA	C. E. R. HOLANDA	205051002475	0	1	0	0	1
205051002238	I. E. R. LA TRINIDAD	COLEGIO LA TRINIDAD	205051002238	1	5	11	0	17
205051002238	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R. SAN JUANCITO VIJAO	205051000553	0	1	0	0	1
205051002238	I. E. R. LA TRINIDAD	E R I EL CEDRO	205051002726	0	1	0	0	1
205051002238	I. E. R. LA TRINIDAD	E R LOS CAJONES	205051000642	0	1	0	0	1
205051002238	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R. EL CAUCHO	205051000651	0	1	0	0	1
205051002238	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R. SAN CARLOS	205051001321	0	1	0	0	1
205051002238	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R. LAS PALMAS	405051002636	0	2	0	0	2
205051002696	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	COLEGIO SANTA FE DE LAS PLATAS	205051002696	0	4	10	0	14
205051002696	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	E R SANTA TERESITA	205051000138	0	1	4	0	5
205051002696	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	C. E. R. SANTA ISABEL	205051001614	0	2	4	0	6
205051002696	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	E R I BONGUITO CARRETERA	205051002688	0	1	0	0	1
205051002696	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	C. E. R. EL VOLCAN	205051001363	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. MESOPOTAMIA	205051000669	0	1	7	0	8
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	205051002700	0	4	8	0	12
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. SAN PEDRO CLAVER-PABLO VI	205051001851	0	1	1	0	2

7/11

"Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ARBOLETES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Cod. DANE Establecimiento	Nombre establecimiento	Nombre Sede	Cod. DANE sede	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA Y MEDIA	JORNADA UNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. LINDO HOGAR	205051008015	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. NUEVA ESTRELLA	205051000006	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. EL VIEJO	205051002360	0	2	1	0	3
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. EL PORVENIR	205051002793	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	VILLA CONCHITA	205051800002	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. MARIA AUXILIADORA	205051000481	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. SAGRADA ENSEÑANZA	205051001487	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	NUEVO HORIZONTE	205051008180	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. DIOS ES AMOR	205051002807	0	1	0	0	1
205051002700	I. E. R. GUADUAL ARRIBA	C. E. R. ESPERANZA	205051000201	0	1	0	0	1
405051007999	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	C. E. R. INDIGENISTA NUEVO CANIME	205051002815	0	1	0	0	1
405051007999	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	405051007999	0	4	0	0	4
405051007999	I. E. R. INDIGENA EL CANIME	C. E. R. INDIGENA LA CEIBA	205051001983	0	1	0	0	1
<b>TOTAL ARBOLETES</b>				<b>11</b>	<b>137</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>316</b>

GLY

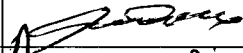
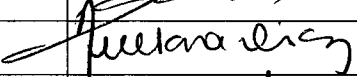
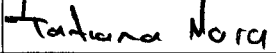
“Por el cual se define la planta de cargos requerida de docentes del municipio de ARBOLETES, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

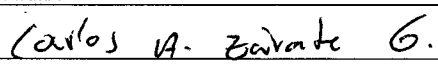
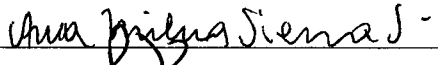
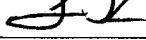
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación



**Análisis técnico de planta. Subsecretaría de Planeación Educativa**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sonia Palacio Giraldo Profesional Universitario Subregión		02/08/21
Aprobó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		29-7-2021
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaría de Planeación Educativa		29-7-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Dirección de Talento Humano**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Carlos Alberto Zarate Giraldo Auxiliar Administrativo		29-7-2021
Aprobó	Ana Milena Sierra Salazar Directora Talento Humano		02/08/2021
Aprobó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		30/07/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**Validación Jurídica**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado. Inspección, vigilancia y control		02/08/21
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales - Educación		2/8/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TMM